

- 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N° 2.480 con fecha 08 de agosto de 2018, que autoriza a Doña Cecilia Gamboa Sepúlveda, la exposición y venta de sus productos.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°2480 con fecha 08 de agosto 2018, presenta la entrega de las patentes comerciales municipal correspondiente al puesto N°37-38, perteneciente a la Feria Labranza de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Rectifíquese por error de digitación el decreto N°2431 con fecha 06 de agosto de 2018:

donde dice:

Nombre Apellidos	Rut	Dirección	Rubro	Puesto	Rol
Cecilia Gamboa Ojeda			Repostería	N°37	390-19

Debe decir:

Nombre Apellidos	Rut	Dirección	Rubro	Puesto	Rol
Cecilia Gamboa Sepúlveda			Repostería	N°37	390-19
Cecilia Gamboa Sepúlveda			Repostería	N°38	390-41

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

KKP/MBB/REDA/dsa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes

1624933

DECRETO N° **2480**  
 TEMUCO, **08 AGO 2018**  
**VISTOS**

Municipales.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas
- 2.- La Ordenanza Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, los Contribuyente de La Feria labranza que se individualiza a continuación, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.
- 2.- Cartas enviadas de los usuarios N° 1849, N°4688 y N°3558, con la solicitud de puesto en feria de labranza.

**DECRETO**

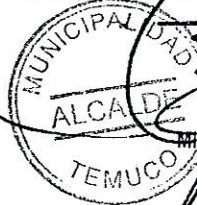
1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto el Permiso de Ocupación de La Feria labranza, a las personas cuyos datos se presentan en nómina adjunta

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
Cecilia	Gamboa Ojeda			37-38	repostería
Olga	Jara Moreno			40	florería
Margarita	Fuentes Bustos			25	Accesorio de vehículos
Julie	Cortes Moreno			35	cotillón

respectivos.

- 2.- La locataria individualizada deberá mantener al día los derechos municipales
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.
- 4.- El locatario se compromete a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias en cuestión.
- 5.- El Departamento de Desarrollo Económico de La Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica que se realiza en estas instalaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MISHEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

X **DISTRIBUCION:**

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

1561434